



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario

ROSARIO, 30 de julio de 2015

ES COPIA  
Abg. SILVIA BETTIOL  
Secretaría Admin. Consejo Superior

VISTO que la Comisión ad hoc "Evaluación de la Carrera Docente" propone fijar las fechas de apertura y cierre para la presentación de los informes individuales que los docentes designados por concurso de la Universidad Nacional de Rosario deben elevar, en cumplimiento con lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza N° 651; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ad hoc "Evaluación de la Carrera Docente" dictaminó al respecto.

Que los señores Consejeros Superiores han aprobado las fechas propuestas, en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el período comprendido entre el día 18 de agosto de 2015 y hasta el 02 de octubre de 2015, como fecha de apertura y el día 13 de octubre de 2015, como fecha límite para la presentación de los expedientes individuales que deberán elevar en cumplimiento de lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza N° 651, los Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de 1era. Categoría, designados por concurso.

ARTÍCULO 2°.- Tener presente que el 20% de las auditorías previstas en la Ordenanza N° 651, Anexo I, del Artículo 29°, se realizará de la totalidad de los informes presentados. Los docentes que deban presentar la documentación probatoria deberán hacerlo posteriormente a la presentación de informes y antes de ser evaluados, según el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a las Facultades amplia difusión de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 511/2015

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcb

10 AGO 2015